

Uelice matanzolis

SELO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y
DIEZ.

un tribique por el lo que una puerca por la qual podran gran
darse en esta forma

temporalidad Por el Sr. Joven on vido que con arreglo a lo dispuesto en las ordenes
expedidas para el gobierno y disposicion de las cosas pertenecientes
a las temporalidades que fueren de regular expedicion
Corresponde que un individuo del Ayuntamiento de esta Villa de aquellos
personas y labradores fallecidos Sr. Dny Josef Arnan y Negro que lo era
anteriormente Concurriendo con las circunstancias correspondientes
para el desempeño de tan importante asunto en el Sr.
D. Antonio Josef Carreras individuo de este Cuerpo de la Villa lo
tiene cabido para el presente usario de las personas y yenerada y no
pudiendo dudarse de quanto expone a Sr. Joven desde luego
se nombra y nombra para este Empleo y Sede de testimonio de este De-
creto use del Sr. D. Com. la Comenza

trata de la milia de la oficio
Por un titulo de familiar de la Inquisicion de pactado
enfabor de D. Josef Baque y Camunada esta Comunidad
suspecta en la Ciudad de Murcia dia del Comenar un
y enserada la Villa alons sin perjuicio de la D. Fundacion on
dinarios segun de simple y egente de que y como en el
contiene y que dando testimonio de lo que en este libro
expusieron de lo que se da de la Comunion de lo que

Este acuerdo
Con lo que se acabo este Ayuntamiento que

